



## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Licitación Privada 04-2024

#### **Art. 1.-OBJETO**

Provisión y montaje de abertura de aluminio en la Oficina Municipal del Consumidor y mosquiteros en ventanas del Palacio Vassallo, ubicados en calle Córdoba 852 y Córdoba 501 respectivamente, de la ciudad de Rosario

#### **Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas de los trabajos se encuentran detalladas en *especificaciones técnicas complementarias y anexos*.

#### **Art. 3.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE**

Las condiciones del llamado a licitación se encuentran contenidas en el legajo completo de la licitación el que está compuesto por:

- Pliego de condiciones generales para el llamado a licitación privada.
- Pliego de condiciones particulares.
- Especificaciones técnicas complementarias.
- Anexos

#### **Art. 4.- FORMA DE COTIZAR**

Se podrá cotizar por ítem, en pesos con IVA incluido, conteniendo el sobre lo solicitado en el artículo 4 del pliego de condiciones generales aclarándose lo siguiente: Donde dice Pliego de condiciones particulares y generales se leerá "legajo completo con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente".

Además se solicita la inclusión de la siguiente documentación:

- La oferta económica estará constituida por la propuesta económica propiamente dicha de acuerdo a anexo I.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

- Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y **nota**, con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra. Para realizar la visita de obra se deberá coordinar con la Dirección de Arquitectura al teléfono 0341-4106340.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, demora en la entrega por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras y Suministros del CM calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2 del pliego de condiciones generales.

#### **Art. 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para el caso del ítem 1, se establece un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la fecha de Acta de Inicio de la Obra.

Para el caso del ítem 2, se establece un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.

#### **Art. 6.- CONTRATO**

Para el caso del ítem 1, resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los 15 días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato. El costo del sellado del contrato y sus copias serán abonados en partes iguales por el adjudicatario y por el CONCEJO MUNICIPAL. El CONCEJO MUNICIPAL manifiesta estar exento del impuesto de sellos según lo establecido en el art. 235 inc. 1 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

#### **Art. 7.- INICIO DE OBRA**

En el caso del ítem 1, dentro de los diez (10) días hábiles de firmado del Contrato, la CONTRATISTA deberá llevar a cabo el replanteo total de la obra en forma conjunta con la INSPECCIÓN DE OBRA, labrándose a su término el correspondiente ACTA DE INICIO DE LA OBRA, para lo cual es requisito excluyente haber cumplimentado con lo dispuesto en el ANEXO II- HIGIENE Y SEGURIDAD; CAPÍTULO 2 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; Artículo 1: REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA INICIO DE TAREAS.

En caso de resultar adjudicada una cooperativa, deberá presentar Constancia de Inscripción a Monotributo de cada uno de los asociados y cuenta corriente del monotributista a la fecha de apertura de las ofertas.

#### **Art. 8.- PLAZO DE GARANTÍA**

Para el caso del ítem 1 se establece un plazo de garantía de un año a partir de la recepción definitiva por parte de la inspección.

Para el caso del ítem 2 se establece un plazo de garantía de seis meses a partir de la recepción definitiva por parte de la inspección.

#### **Art. 9.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por ítem.

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

#### **Art. 10.- FACTURACIÓN**

La facturación se efectuará luego de la recepción definitiva por parte de la Inspección de la entrega de los ítems con los correspondientes trabajos adjudicados.



**Art. 11.- PLAZO DE PAGO**

El pago se efectivizará dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la conformidad de la factura correspondiente.

**Art. 12- VALOR ESTIMADO**

El valor total estimado asciende a la suma de \$1.495.000.-

**Art. 13.- FECHA DE APERTURA**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2024 a las 11hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

1. **CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO**

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en <http://www.concejorosario.gov.ar/compras/>. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

2. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación y la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus páginas por el oferente.

3. **INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o través de correo electrónico a

la dirección [direcciondecompras@concejorosario.gov.ar](mailto:direcciondecompras@concejorosario.gov.ar), solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

4. **INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- a. Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- b. Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- c. El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.

***El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.***

- d. Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

5. **MUESTRAS**

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Éstas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

#### 6. **ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS**

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

#### 7. **DE LAS OFERTAS**

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No

Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. **IGUALDAD DE OFERTAS**

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



#### 11. **ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

#### 12. **OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES**

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

#### 13. **ORDEN DE PRELACIÓN**

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

#### 14. **IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las

propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

15. **TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

16. **ORDENANZA NRO. 7.602/2003**

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

17. **ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756**

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. **ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán

contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. **DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA**

a. En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

3. Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhabilitado, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertener al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

20. **DEPÓSITO DE GARANTÍA**

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$7.063.000,01 y \$14.126.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:



- Depósito en pesos en la cuenta N° 2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071- Alias: CONCEJOROSARIO1).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

#### 21. **INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO**

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

#### 22. **FALTAS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

### **Generalidades**

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas tomando en consideración que los edificios se hallarán ocupado durante el desarrollo de las tareas, y en tal caso, cuando los trabajos a ejecutar afecten áreas o locales ocupados, se deberá comunicar con antelación a la INSPECCIÓN DE OBRA a fin de coordinar la realización de dichas tareas.

Como regla general, las tareas que generen molestias al normal funcionamiento de los edificios, deberán desarrollarse días sábado. Dentro de esta categoría se encuentra la instalación de la abertura de la Oficina del Consumidor.

Se deberán cumplimentar todas las normas de seguridad vigentes para el personal dependiente de la CONTRATISTA, ya sea en lo que respecta a las medidas de prevención (uso de elementos de protección personal, calzado, etc.) como en lo que respecta a la cobertura de seguros, todo ello según se establece en el Anexo II – Higiene y Seguridad.

### **Descripción de los ítems licitados**

#### **Ítem 1: Provisión y montaje de abertura de aluminio**

La CONTRATISTA procederá a ejecutar la provisión y montaje de una abertura de aluminio vidriada para la Oficina Municipal del Consumidor, sita en Córdoba 852, de la ciudad de Rosario.

Previa colocación, se deberá realizar la preparación del área para su correcto montaje. La CONTRATISTA deberá retirar los anclajes del piso y del dintel del vano de la abertura anterior y frente del herraje correspondiente al electroimán, reparando los correspondientes daños.



Así también, procederá a ejecutar un refuerzo perimetral del vano, para recibir posteriormente el marco de la abertura, contemplando que los tabiques y dintel existentes son de roca de yeso. La evaluación de la solución de tal refuerzo deberá ser, previamente, puesto a consideración de la INSPECCIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA procederá a realizar la reparación de la superficie intervenida, dejando la superficie preparada para pintar.

Se deberá contemplar, también, la reinstalación del cierre/apertura automática con electroimán de dicha abertura, previendo el tendido del cable de alimentación correspondiente en comunicación con la instalación existente.

La CONTRATISTA deberá verificar en obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos y su colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

La abertura a proveer será una puerta compuesta por marco y hoja de aluminio anodizado terminación natural, modelo Módena o superior, con vidrio laminado 3+3mm incoloro, medidas 920x2000mm, debiendo ser éstas verificadas en el lugar de trabajo.

La CONTRATISTA deberá proveer todos los accesorios necesarios, como también todos aquellos elementos que sin estar definidos en el presente sean necesarios para el correcto funcionamiento de la carpintería.

La puerta contará con manija a ambos lados de la hoja y su cierre/apertura se accionará de manera automática con la activación del electroimán. Los manijones serán cortos, color aluminio, terminación mate. Todo tornillo a utilizarse en el ajuste de la abertura deberá contar con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje. La



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



CONTRATISTA está obligada a sustituir todo herraje que no funcione con perfección absoluta.

Al finalizar el montaje, la CONTRATISTA deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA.

La obra deberá ser entregada de manera de poder ser ocupada inmediatamente, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas una vez culminados todos los trabajos.

## **Ítem 2 Provisión y colocación de mosquiteros**

La CONTRATISTA deberá proveer 2 (dos) hojas mosquiteras de aluminio, corredizas, y montarlas en aberturas a indicar del Palacio Vassallo, ubicado en Córdoba 501, de la ciudad de Rosario.

Los mosquiteros serán de aluminio, línea Módena, color blanco, con sus correspondientes topes y con las siguientes medidas:

- Local 01-12- Oficina de Prensa: 1205 x 1010 mm
- Local 02EP-04- Hall Recinto: 902 x 610 mm



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



## ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD



## ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sra. presidenta del  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO  
Mg. María Eugenia Schmuck  
S/D

La Firma .....que suscribe, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....N°....., habiendo examinado los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial para la: "Provisión y montaje de abertura de aluminio y mosquiteros en edificios de Concejo Municipal" y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría el servicio, se compromete a ejecutarlo de acuerdo a la documentación más arriba indicada, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: .....(\$.....)

Ítem 2:.....(\$.....)

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el

.....

Rosario.....



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

## ANEXO II- HIGIENE Y SEGURIDAD

### CAPÍTULO 1. SEGURO DEL PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587, Decretos reglamentarios y Resoluciones SRT). El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, estando provisto de todo EPP necesario, suministrados por la empresa, de acuerdo al Análisis de Trabajo Seguro a presentar para cada tarea.

En caso de que la CONTRATISTA no cuente con ART (Monotributista) se deberá presentar antes de firmarse el contrato una póliza de seguro de accidentes personales completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda.

La misma deberá contar con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal De Rosario, sus autoridades, empleados y personal contratado que represente al mismo para la presente tarea u obra, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.

El Concejo no admitirá en los edificios la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora y/o ART: a tal efecto, se establece que CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos; dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de haberse efectuado dicho pago, ante la Dirección Técnica de Obra, a cargo de la fiscalización de los trabajos.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la ejecución del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

## **CAPÍTULO 2 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

### **Artículo 1. REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA INICIO DE TAREAS**

La ADJUDICATARIA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Informar nómina de todo el personal afectado a las tareas a desarrollar, operarios y personal técnico, con la correspondiente póliza de seguro en vigencia.
- Presentar un Análisis de Trabajo Seguro realizado por un profesional habilitado a tal fin, en el que se indiquen tanto los elementos de protección personal necesarios para cada una de las tareas a realizar, como los equipos auxiliares necesarios en cada caso (andamios, plataformas, herramientas, etc.) con sus correspondientes elementos de seguridad.
- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal indicados para cada tarea en el Análisis de Trabajo Seguro, presentando las correspondientes planillas de entrega de EPP. El Área de Higiene y Seguridad del Concejo Municipal de Rosario puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario

- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

## **Artículo 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

La ADJUDICATARIA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

## **Artículo 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

### **NORMAS GENERALES A CUMPLIR**

Se debe cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Los Productos de uso y aplicación estarán comprendidos dentro las normas emanadas de los Ministerios Nacionales correspondientes y la Administración



Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), garantizando la Salud y Saneamiento.

### PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.

### EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La CONTRATISTA dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiendo cambiarse por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

### PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO-AMBIENTE

Es obligación de la empresa CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

La gestión de residuos será responsabilidad de la CONTRATISTA.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario



En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.



CLAUDIO L. ARRASTIA  
Director Gral. de Compras  
Concejo Municipal de Rosario